



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del señor Juez el presente expediente informándole que la persona demandada en este juicio ejecutivo se notificó por correo electrónico a través del CSJCF, el día 30 de junio de 2021 del auto que libró mandamiento de pago en su contra. (*Véase anexo 03, Cd. Ppal. Expediente digital*)

Hago saber además que, dentro del término de notificación, esto es, al día 2 de julio del año corriente, el demandado allegó en nombre propio escrito de “*informe financiero*”, además de oponerse a las pretensiones de la demanda incoada en su contra (*Ver Anexo 04, Ibídem*)

Sírvase proveer.

Manizales, julio 26 de 2021,

**LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR**

Rad. 170014003009-2021-00360
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito que antecede, el demandado Víctor Hugo Zapata Rincón realiza diferentes manifestaciones en relación con el mandamiento de pago librado en favor del Banco Bancolombia; no obstante, el presente juicio compulsivo es de menor cuantía, luego debió la parte convocada actuar bajo los apremios de la respectiva postulación, esto es, mediante apoderado judicial.

Así las cosas, no se dará trámite al escrito incoado, sin perjuicio de ponerse en conocimiento de la parte demandante.

En firme este proveído pásese a despacho las diligencias para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae3be230647d8d273e45862b1cecdb07cf9679a95680d838e9cc9742b7d53fe9**

Documento generado en 27/07/2021 09:14:39 AM